



Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por la COOPALIANZA, contra el señor SANTANDER OLMOS GARCIA, con radicado 08-638-40-89-003-2014-00488, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador. Sabanalarga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

HERNADO DAVID CABEZA CANTILLO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.- Sabanalarga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 08-638-40-89-003-2014-00488
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPALIANZA
Demandado: SANTANDER OLMOS GARCIA

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al pagador de COLPENSIONES, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No 0063 de fecha 01 de febrero del año 2017, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al pagador de COLPENSIONES, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No 0063 de fecha 01 de febrero del año 2017, en el sentido de practicar el embargo y retención del quince por ciento (15%) de la pensión y demás emolumentos devengados por la parte demandada, señor SANTANDER OLMOS GARCIA, identificado con la CC. N° 3.756.723, en su condición de empleado de la dicha entidad. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROSA A. ROSANIA-RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 24 de septiembre de 2021
Notificado por estado N.º 124

HERNADO DAVID CABEZA CANTILLO
SECRETARIO

Firmado Por:

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2503be2668652a27dedf66000acfe2cc20f60a1cc694ffdd62d767a7984742d7

Documento generado en 23/09/2021 07:11:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

